



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1041-R-UNICA-2021

Ica, 15 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 322-OAJ-UNICA-2021, de fecha 03 de junio 2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2020 se comunicó el fallecimiento del Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar, quien ejercía las funciones de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", emitiéndose la Resolución Rectoral N° 1204-R-UNICA-2020 declarándose Duelo Institucional los días 25 y 26 de setiembre del 2020;

Que, el artículo 41° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" determina, que la vacancia se configura cuando el Rector, Vicerrectores y Decanos cesan en sus cargos por estar comprendidos en alguna de las causales establecidas en la Ley Universitaria y el Estatuto y el artículo 42° del Estatuto, señala que son causales de vacancia, entre otros, en el inciso: **42.1. Fallecimiento.**;

Que de conformidad al artículo 43°, párrafo referido a la vacancia del Decano, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de fecha 29 de setiembre 2020 Declara la Vacancia del Decanato por fallecimiento del Decano Titular Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar, y encarga el Decanato de la Facultad al Dr. Eduardo José Rosado Herrera por ser el Profesor Principal más antiguo que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 69 de la Ley 30220, emitiéndose la Resolución Decanal N° 112-2020-D/FIQyP-UNICA-2020 de fecha 23 de setiembre 2020;

Que, mediante Resolución Rectoral N°1249-R-UNICA-2020 de fecha 30 setiembre de 2020, se encarga a partir del 30 de setiembre del 2020 al Dr. Eduardo José Rosado Herrera el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo de 30 días;



Que, el Decreto Legislativo N° 1496, en su artículo 6, establece la prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria. La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato pudiendo optar entre:

- a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad.
- b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.
- c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno
- d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria.

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 25 de setiembre de 2020, se acordó por unanimidad; Prorrogar el mandato de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de conformidad al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496. Por esta razón se expidió la resolución Rectoral N° 1203-R-UNICA.2020, que resuelve: Prorrogar el mandato de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, en la Resolución Decanal N° 120-2020-D/FIQyP-UNICA, de fecha 27 de octubre 2020, se resuelve; por acuerdo de Consejo de Facultad: Proponer a los órganos competentes de la Alta Dirección de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, la prórroga de la Encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", al Dr. EDUARDO JOSE ROSADO HERRERA, por ser Profesor Principal más antiguo que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 69 de la Ley Universitaria 30220;

Que, mediante el Informe de visto del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", efectúa el análisis de los fundamentos de hecho y derecho y señala en la **Conclusión**: *De lo expresado en los acápite que anteceden se pueden llegar a colegir de manera clara, palmaria e indubitable que necesario que la U.N.ICA adopte medidas que coadyuven a la búsqueda de solución, en claros actos de sus funcionarios competentes cumplan con la constitución y las leyes conexas; por lo que se debe elevar el presente informe al Honorable Consejo Universitario. **Recomienda: Disponer, con eficacia anticipada la prórroga del ejercicio de funciones del Decano (e) Dr. EDUARDO JOSE ROSADO HERRERA, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica desde el 30 de octubre del 2020 hasta el 01 de setiembre del 2021, bajo el amparo del artículo 6 del Decreto Legislativo 1496 y la Quinta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de manera excepcional, por encontrarnos en un Estado de Emergencia Sanitaria.;***

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de junio de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos acuerda por unanimidad: Prorrogar, con eficacia anticipada, la encargatura en el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al Dr. EDUARDO JOSÉ ROSADO HERRERA, desde el 30 de octubre de 2020 hasta el 01 de setiembre de 2021;



Estando a lo acordado por *el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, con eficacia anticipada, la encargatura en el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al **Dr. EDUARDO JOSE ROSADO HERRERA**, desde el 30 de octubre de 2020 hasta el 01 de setiembre 2021.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, interesado y demás dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL